AVISO DE CONVOCATORIA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA

No. SAMC-004 DE 2022

La Secretaria Jurídica se permite informar que el municipio está interesado en recibir propuestas de personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección: proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA

1. **NOMBRE ENTIDAD:** Alcaldía Municipal de Madrid (Cund).

DIRECCIÓN: Alcaldía Municipal de Madrid, Secretaria Jurídica calle 5 No. 4-74. – Teléfonos: 7449745

2. **DATOS PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.**

La atención a los interesados en el presente proceso de contratación se prestará única y exclusivamente a través de DEL SECOP II.

3. **OBJETO:**

MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.22. *Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.* La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

6. **FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

7. **PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso, será por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.405.066.983),** incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTO incluido AIU, e IVA cuando aplique.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2022000555	28 de enero de 2022	$806.879.801
2022000557		$3.598.187.182

8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

Acuerdo comercial con:	Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de:	Procesos de Contratación para servicios de construcción a partir de:
Alianza Pacífico	$ 818.781.000	$ 20.469.524.000
Chile	$ 818.650.000	$ 20.466.258.000
Los Estados AELC	$ 818.600.000	$ 20.465.000.000
Costa Rica	$ 1.481.116.000	$ 20.868.078.000
Unión Europea	$ 818.660.000	$ 20.466.500.000
Triángulo del Norte	A partir del límite inferior de la menor cuantía	

	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CHILE	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
PERÚ	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
COSTA RICA	SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
GUATEMALA	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Concepto C – 043 de 2021 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se concluye que "además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias».

Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado (…)", por lo que el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, para la Agencia "el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".

Por lo señalado, la Entidad NO limitará el proceso a Mipymes.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, económicos y técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación de los factores de calidad y precio; con lo cual la propuesta más favorable para la institución será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de criterios de calidad y precio; y cuya propuesta cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes según los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones.

11. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	18 DE MARZO DE 2022	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	18 DE MARZO DE 2022	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	18 DE MARZO DE 2022	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	DEL 22 AL 28 DE MARZO DE 2022	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	04 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	04 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	04 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	N/A	SECOP II
Realización del sorteo	N/A	Secretaria Jurídica. Alcaldía de Madrid. Carrera 5 #4-74

Publicación de la lista de precalificados	N/A	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	06 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	07 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	08 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	12 DE ABRIL DE 2022 Hasta las 08:30 am	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	12 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Evaluación de propuestas	DEL 18 AL 20 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	21 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DEL 22 AL 26 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	27 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Firma del contrato	28 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	29 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Aprobación de garantías	29 DE ABRIL DE 2022	SECOP II

10. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso se pueden consultar de manera única y exclusiva en la plataforma SECOPII y en la carpeta del proceso, en el domicilio de la Alcaldía Municipal de Madrid, Secretaria Jurídica calle 5 No. 4-74. – Teléfonos: 7449745.

El presente Aviso se expide en Madrid – Cundinamarca el día dieciocho (18) del mes de marzo de 2022 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

(Original firmado)

Kelly Johanna Ríos Gómez
Secretaria Jurídica

Proyectó: Camilo Porras, abogado contratista – Secretaria Jurídica.